



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 31 Secc. I

Lunes 15 de Abril de 2024

CONTENIDO

FEDERAL • JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO • Juicio extinción de dominio expediente 2/2024. • **INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE** • Publicación de autorización de incorporación urbana de la parcela 312, en el municipio de Agua Prieta, Sonora. • **ESTATAL** • **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** • Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución por medio de la cual se otorga la autorización para impartir educación preescolar en turno matutino al Instituto Alemán Multicultural. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Convocatoria Pública Nacional No. 009. • Convocatoria Pública Nacional 010. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Declaratoria de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, del Monumento Artístico, Mural "Pioneros" creado por el Artista Héctor Martínez Arteché.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Extinción de Dominio 2/2024

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES
MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante provido de seis de febrero de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda de extinción de dominio, promovida por Fabiola Sánchez Anaya; Sergio Agustín Posadas Bernal; Jessica Montero Guzmán y Jessie De La Cruz Bravo, Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra del demandado Ana Liliana Dávalos y cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número 2/2024, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones son: la ratificación del aseguramiento ministerial consistente en: "NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, en cumplimiento al auto de DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 86 y 193 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; y por internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, mas veinte en razón de distancia, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo— (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgj>; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

YADIRA RODRÍGUEZ CONTRERAS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA
EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN
LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS
MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO
SEDE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

HERMOSILLO, SONORA., A 11 de abril de 2024

Oficio No. 1.8.26.3/ 00609 /2024

PUBLICACION DE AUTORIZACION DE INCORPORACION URBANA DE LA PARCELA 312, EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA SUSCRITA **LIC. MONICA PALACIO GARCIA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON PODER NOTAFIAL, EL CUAL ME FUE CONFERIDO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DE INUSUS, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 100, OTORGADO EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, ANTE LA FE DE NOTARIO PÚBLICO NUMERO 125, LIC. JORGE RAMOS CAMPIRAN, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, MISMO QUE QUEDO INSCRITO BAJO LA SECCION DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO, NUMERO DE INSCRIPCION 15,298, VOLUMEN 999 DEL DIA 4 DE JUNIO DE 2018.

DECLARACIONES

1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORDENAMINETO TERRITORIAL DEL ESTADO DE SONORA, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) VENIMOS A PUBLICAR LA AUTORIZACION DE INCORPORACION URBANA DE LOS PREDIOS DENOMINADOS PARCELA 312 DEL MUNICIPIO DE **AGUA PRIETA** QUE POR MEDIO DE CONVENIO DE MANDATO FACULTA A ESTA INSTITUCION PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LO HAGA.

2.- INSUS FIRMA CONTRATO DE MANDATO PARA BRIDAR CERTEZA JURIDICA DE LA PARCELA 312 MISMO QUE QUEDO REGISTRADO EN AGUA PRIETA, SONORA. BAJO EL NUMERO 532, REGITRO DE PERSONAS MORALES, VOLUMEN LIC, LIBRO 1 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.

CLAUSULAS

AGUA PRIETA, SONORA

PRIMERA.- QUE CON FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2022 LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL EMITIO DICTAMEN DE **NO RIESGO** CON EL NUMERO DE **OFICIO PC-943/2023** SOBRE LA PARCELA 312.

SEGUNDA.- QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023 LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS CON **OFICIO DDU/508/2023**, SE EMITIO Y DONDE SEÑALAN QUE EL USO DE SUELO RESPECTIVAMENTE DE LA PARCELA 312 SON USO HABITACIONAL.

TERCERA.- QUE LAS ESCRITURAS QUE AMPARAN A LA PARCELA 312 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN EL R.P.P. DE AGUA PRIETABAJA EL NUMERO 38283 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO DEL VOLUMEN 2467 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023.

www.insus.gob.mx
www.insus

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

HERMOSILLO, SONORA., A 11 de abril de 2024

Oficio No. 1.8.26.3/ 00609 /2024

CUARTA.- QUE LAS ESCRITURAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR NO CUENTA CON GRAVAMEN ALGUNO.-----

QUINTA.- QUE CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2024 LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE AGUA PRIETA AUTORIZA LAS DIVISIONES EN LOS LEVANTAMIENTOS DE CADA UNO DE LOS LOTES SUMERGIDOS EN LA PARCELA 312, VALIDADES Y CERTIFICA LOS PLANOS. -

AGUA PRIETA	LOTES	VILAIDDES Y BANQUETAS
PARCELA 312	254,295.81 M2	182,022.95 M2

SEXTA:- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LOS PRESENTES FRACCIONAMIENTOS, LOS DATOS, CONTENIDO Y DOCUMENTOS ANEXOS SERVIRA DE ANTECEDENTE PARA LA LOTIFICACION QUE HA QUEDADO ESPECIFICADO Y DETALLADO. -----

GENERAL ES

LIC. MONICA PALACIO GARCIA , MEXICANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, SERVIDOR PUBLICO. ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIO EL DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN SERDAN Y PINO SUAREZ, EDIFICIO FEDERAL PLANTA ALTA LOCAL No. 9 HERMOSILLO, SONORA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAGM770119SN2. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. MONICA PALACIO GARCIA
REP. LEGAL DE INSUS

LIC. MAURICIO MONTAÑO MEDINA, en mi carácter de Apoderado Legal, con apoyo y en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública y la fracción I del artículo 38 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

Se informa al público en general, así como a las autoridades fiscales, judiciales y administrativas para todos los efectos legales procedentes, lo siguiente:

PRIMERO: A partir del 01 de abril del 2024, el domicilio oficial de la Unidad de Asuntos Jurídicos, será el inmueble que se ubica en Boulevard Paseo Río Sonora No. 72 Local 210 esq. con Galeana, C.P. 83270, col. Proyecto Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Lo anterior a efecto de que la correspondencia, tramites y servicios, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos relacionados con la Unidad de Asuntos Jurídicos, y que se lleven a cabo con diversas autoridades y público en general deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el punto Primero de este Aviso.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente aviso entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a cinco días del mes de abril del 2023.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**



LIC. MAURICIO MONTAÑO MEDINA



Resolución No. 951-317-PREES, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR**, al Jardín de Niños **INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C.**, quien se ostentará con el nombre comercial de **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, en un turno matutino, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que el Jardín de Niños, **INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C.**, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Sociedad Civil denominada **INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C.**, constituida según Escritura Pública no. 25,997, volumen 274, de fecha 24 de febrero del 2023, inscrita en acta de asamblea, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, Titular de la Notaría Pública no. 11, de Hermosillo, Sonora.

b. Tiene domicilio en Avenida Perimetral norte no. 1566, entre Boulevard Quiroga y Agustín del Campo, Col. Internacional, código postal 83170, en Hermosillo, Sonora; cuenta con edificio en contrato de arrendamiento celebrado entre la C. Jacqueline Marrufo Alemán (Arrendador), y por otro lado la empresa denominada **INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C.**, en este acto representada por su Representante Legal la C. Perla Karina Marrufo Alemán (Arrendatario) y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

Resolución No. 951-317-PREES, de fecha 12 de marzo de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 26P3N05955, a la C. Perla Karina Marrufo Alemán, Representante Legal del Jardín de Niños **INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C.**, quien se ostentará bajo el nombre comercial de **INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL**



II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por la C. Perla Karina Marrúfo Alemán, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL", se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 05 de marzo del 2024, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente al Jardín de Niños "INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL", mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Perla Karina Marrúfo Alemán, en su carácter de Representante Legal del Jardín de Niños "INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL", acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 13, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; La Ley 5 de junio que Regula la Prestación de Servicios Para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la facultad de autorizar con su firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamiento, Negativa, Referendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29 Secc. II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 951-317-PREES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL TURNO MATUTINO AL JARDÍN DE NIÑOS, INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE "INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL".

Resolución No. 951-317-PREES, de fecha 12 de marzo de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 26PJN05955, a la C. Perla Karina Marrúfo Alemán, Representante Legal del Jardín de Niños INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C. quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL.



RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, **otorga autorización** para impartir Educación Preescolar a la C. Perla Karina Marrufo Alemán, en su carácter de Representante Legal del Jardín de Niños que se ostentará bajo el nombre comercial de **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"** de Hermosillo, Sonora, mediante clave de incorporación **26PJN0595S**.

SEGUNDO: El Jardín de Niños **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa al Jardín de Niños **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La **autorización** para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2023-2024, en tanto que el Jardín de Niños **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Perla Karina Marrufo Alemán, en su carácter de Representante Legal, del Jardín de Niños **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

Resolución No. 951-317-PREES, de fecha 12 de marzo de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 26PJN0595S, a la C. Perla Karina Marrufo Alemán, Representante Legal del Jardín de Niños INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL.



- IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;
- V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;
- VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII.- La C. Perla Karina Marrufo Alemán, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Perla Karina Marrufo Alemán, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Perla Karina Marrufo Alemán, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- X.- La C. Perla Karina Marrufo Alemán, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, estará obligado a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.
- SÉPTIMO:** La presente resolución se comunicará a la C. Perla Karina Marrufo Alemán, en su carácter de Representante Legal, del Jardín de Niños **"INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL"**, de Hermosillo, Sonora, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de marzo del año 2024

LIC. LISETH MARI BURGOS VILLAESCUSA.
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS.

Resolución No 951-317-PREES, de fecha 12 de marzo de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Preescolar 26PJN05955, a la C. Perla Karina Marrufo Alemán, Representante Legal del Jardín de Niños INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO ALEMÁN MULTICULTURAL.

Página 4 | 4



Secretaría Municipal
SM: Expediente Único
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Bâcum
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

28 de Diciembre de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ING. PEDRO ALEJANDO ZEPEDA MEZQUITA, SECRETARIO DEL AY

AYUNTAMIENTO DE BÂCUM, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:
Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso J), y 144, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación y corrección de "**La Modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Bâcum 2023**" para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión ordinaria y privada del Ayuntamiento emití por Mayoría, según consta en **Acuerdo número 18, del Acta número 71, de fecha 28 de Diciembre de dos mil veinte y tres**. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO 18
Que Aprueba la Modificación al "**Presupuesto de Egresos del Municipio de Bâcum 2023**" y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para aplicar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2023 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Municipio de Bâcum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

28 de Diciembre de 2023

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

DEPENDENCIA	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO
01 CABILDO	2,406,358	124,873	123,747	2,407,484
1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,964,819	0	23,747	1,941,072
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	300,371	107,755	0	408,126
3000 SERVICIOS GENERALES.	31,000	16,618	0	47,618
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	10,169	500	0	10,669
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	100,000	0	100,000	0
02 SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	1,370,736	152,260	0	1,522,995
1000 SERVICIOS PERSONALES.	969,116	4,928	0	974,044
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	202,302	58,118	0	260,420
3000 SERVICIOS GENERALES.	133,439	6,706	0	140,146
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	65,879	74,370	0	140,249
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	0	8,136	0	8,136
03 PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	11,496,348	3,340,247	397,865	14,438,731
1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,086,865	0	138,750	1,948,115
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,048,808	206,673	0	1,255,481
3000 SERVICIOS GENERALES.	3,449,883	0	159,114	3,290,768
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	4,810,792	3,133,575	0	7,944,367
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	100,000	0	100,000	0
03-02 TRANSPARENCIA	168,727	100,882	3,872	265,737
1000 SERVICIOS PERSONALES.	150,917	34,398	0	185,315
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	12,310	66,484	0	78,794

Secretaría Municipal
SM: Expediente Único
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Bácum
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

28 de Diciembre de 2023

3000 SERVICIOS GENERALES.	5,500	0	3,872	1,628
03-03 JURIDICO	1,173,977	240,888	324,723	1,090,142
1000 SERVICIOS PERSONALES.	643,490	0	224,723	418,767
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	86,460	83,446	0	169,906
3000 SERVICIOS GENERALES.	344,027	157,442	0	501,469
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	100,000	0	100,000	0
03-04 COMUNICACIÓN SOCIAL	605,435	110,710	14,602	701,542
1000 SERVICIOS PERSONALES.	429,525	0	11,270	418,255
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	97,556	0	3,332	94,224
3000 SERVICIOS GENERALES.	78,353	110,710	0	189,063
03-05 EVENTOS	1,057,029	381,222	0	1,438,252
1000 SERVICIOS PERSONALES.	589,058	9,853	0	598,911
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	217,374	141,094	0	358,469
3000 SERVICIOS GENERALES.	250,597	230,274	0	480,871
04-01 SECRETARIA	1,996,818	91,069	284,586	1,803,300
1000 SERVICIOS PERSONALES.	939,612	0	27,860	911,752
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	351,086	31,137	0	382,223
3000 SERVICIOS GENERALES.	255,320	59,932	0	315,252
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	350,800	0	156,726	194,074
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	100,000	0	100,000	0
04-02 EDUCACION	1,201,210	57,237	161,008	1,097,438
1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,104,321	0	129,936	974,385
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	36,491	51,237	0	87,728
3000 SERVICIOS GENERALES.	60,398	0	31,072	29,326
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	0	6,000	0	6,000
04-03 DEPORTES	1,703,841	240,301	176,228	1,767,914
1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,170,265	0	11,442	1,158,823
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	137,968	166,521	0	304,489

Secretaría Municipal
SM: Expediente Único
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Bâcum
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

28 de Diciembre de 2023

3000 SERVICIOS GENERALES.	310,565	0	164,786	145,779
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	85,043	73,780	0	158,823
04-04 ARCHIVO	356,760	89,407	0	446,167
1000 SERVICIOS PERSONALES.	340,916	23,928	0	364,844
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	14,090	63,934	0	78,024
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,754	1,545	0	3,299
04-05 ASUNTOS INDIGENAS	171,101	35,298	5,000	201,399
1000 SERVICIOS PERSONALES.	166,101	35,298	0	201,399
3000 SERVICIOS GENERALES.	5,000	0	5,000	0
05-01 TESORERIA	10,950,226	569,174	959,772	10,559,629
1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,941,521	0	344,699	1,596,822
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	377,253	0	39,130	338,123
3000 SERVICIOS GENERALES.	987,578	0	484,677	502,901
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	118,704	0	91,265	27,439
9000 DEUDA PUBLICA.	7,525,171	569,174	0	8,094,345
05-02 INGRESOS Y CATASTRO	1,747,348	41,804	118,215	1,670,938
1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,325,711	0	110,042	1,215,669
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	196,227	0	8,173	188,054
3000 SERVICIOS GENERALES.	225,410	41,804	0	267,214
05-03 AGENCIA FISCAL	619,214	280,480	0	899,694
1000 SERVICIOS PERSONALES.	507,740	18,034	0	525,774
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	70,270	121,543	0	191,812
3000 SERVICIOS GENERALES.	32,156	140,904	0	173,060
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	9,048	0	0	9,048
07-01 SERVICIOS PUBLICOS	23,095,200	4,135,216	816,959	26,413,457
1000 SERVICIOS PERSONALES.	13,693,250	0	816,959	12,876,290
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,296,503	2,658,200	0	5,954,703
3000 SERVICIOS GENERALES.	6,105,447	1,465,122	0	7,570,570

Secretaría Municipal
SM: Expediente Único
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Búcum
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

28 de Diciembre de 2023

4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	0	4,064	0	4,064
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	0	7,830	0	7,830
08-01 SEGURIDAD PUBLICA	25,619,583	2,917,458	4,596,882	23,940,159
1000 SERVICIOS PERSONALES.	20,769,740	0	4,531,536	16,238,203
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,219,076	2,422,054	0	5,641,130
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,430,767	0	65,346	1,365,421
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	200,000	495,404	0	695,404
08-03 BOMBEROS	1,025,536	83,949	121,389	988,095
1000 SERVICIOS PERSONALES.	704,328	83,949	0	788,277
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	221,151	0	117,535	103,615
3000 SERVICIOS GENERALES.	100,057	0	3,854	96,203
09-01 OBRAS PUBLICAS	23,764,385	2,731,777	0	26,496,162
1000 SERVICIOS PERSONALES.	1,026,489	5,025	0	1,031,514
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	660,290	1,039,955	0	1,700,245
3000 SERVICIOS GENERALES.	3,202,464	1,321,554	0	4,524,018
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	18,875,142	365,243	0	19,240,385
09-01 ORGANO DE CONTROL	946,502	220,376	37,383	1,129,495
1000 SERVICIOS PERSONALES.	778,732	0	37,383	741,349
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	89,980	29,224	0	119,204
3000 SERVICIOS GENERALES.	77,790	191,152	0	268,942
10-01 PLANEACION	368,174	136,988	5,107	500,055
1000 SERVICIOS PERSONALES.	243,414	38,500	0	281,914
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	80,019	98,488	0	178,506
3000 SERVICIOS GENERALES.	44,741	0	5,107	39,634
10-02 DESARROLLO SOCIAL	2,901,072	67,439	338,074	2,630,437
1000 SERVICIOS PERSONALES.	2,743,373	0	304,341	2,439,033
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	60,181	67,439	0	127,619
3000 SERVICIOS GENERALES.	96,111	0	32,326	63,785

Secretaría Municipal
SM: Expediente Único
Modificaciones al
Presupuesto de Egresos Municipales de Bâcum
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

28 de Diciembre de 2023

4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	1,407	0	1,407	0
10-03 ECOLOGIA	572,362	19,822	66,588	525,596
1000 SERVICIOS PERSONALES.	328,209	19,822	0	348,031
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	133,265	0	6,510	126,755
3000 SERVICIOS GENERALES.	110,888	0	60,078	50,810
10-04 DESARROLLO RURAL	636,104	17,910	166,191	487,822
1000 SERVICIOS PERSONALES.	564,124	0	160,656	403,468
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	55,980	17,910	0	73,890
3000 SERVICIOS GENERALES.	16,000	0	5,536	10,464
10-05 SALUD	662,605	19,926	143,002	539,529
1000 SERVICIOS PERSONALES.	367,094	19,926	0	387,020
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	162,322	0	37,973	124,349
3000 SERVICIOS GENERALES.	133,189	0	105,029	28,160
11-01 RECURSOS HUMANOS	16,340,349	1,780,168	165,415	17,955,102
1000 SERVICIOS PERSONALES.	10,579,507	579,938	0	11,159,444
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	260,713	0	147,122	113,591
3000 SERVICIOS GENERALES.	2,252,721	0	18,293	2,234,429
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	3,247,407	1,191,763	0	4,439,170
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	0	8,468	0	8,468
12-01 DIF	6,874,383	35,153	1,170,830	5,738,706
1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,291,672	0	492,889	3,798,783
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	457,644	0	103,201	354,442
3000 SERVICIOS GENERALES.	839,692	0	559,969	279,723
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	1,221,107	35,153	0	1,256,260
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	64,268	0	14,771	49,497
	139,831,382	18,022,034	10,197,438	147,655,978

28 de Diciembre de 2023

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de BÁCUM, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, SONORA, MÉXICO, A 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES. - DOY FE. -

ATENTAMENTE

ING. PEDRO ALEJANDRO ZEPEDA MEZQUITA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁCUM



El Profr. Guadalupe Isabel Borbón Valencia, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviacora, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento N° 45 celebrada el 12 de Febrero de 2024, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto Trimestre de 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	663,142.35	8,810.87	671,953.22
PM	CA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000.00	0.00	36,000.00
			PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	769,950.00	1,100.00	771,050.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	77,845.42	365,845.42
		3000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	133,495.30	73,115.44
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	336,000.00	0.00	336,000.00
SA	DA		SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,226,150.00	15,100.00	2,241,250.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	60,541.56	204,541.56
		3000	SERVICIOS GENERALES	129,600.00	3,800.00	133,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,238,600.00	21,823.68	2,260,423.68
			TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
TM	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,862,027.79	0.02	10,862,027.81
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	238,105.17	715,705.17
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,739,069.13	1,073,010.25	2,812,079.38
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00		45,948.40
DOP	BW	9000	DEUDA PUBLICA	495,000.00	0.00	495,000.00
			DIR. DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	339,000.00	0.00	339,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	76,296.58	370,296.58
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	220,663.03	340,663.03
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	15,648.00	15,660.00
DSP	IB	6000	INVERSION PUBLICA	4,692,256.69	1,125,976.21	5,818,232.90
			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,802,000.00	339,605.72	3,141,605.72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	924,000.00	276,147.15	1,200,147.15
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,399,271.68	2,111,446.70	5,510,718.38
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
DSPTM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,588,800.00	120,870.34	1,709,670.34
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	406,702.12	1,306,702.12
		3000	SERVICIOS GENERALES	834,000.00	0.00	834,000.00
OCE	GW	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
			ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	449,999.98	1,600.00	451,599.98
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	14,900.00	50,900.00
DEL	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	0.00	54,000.00
			DELEGACIONES ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	260,000.00	0.00	260,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	4,860.19	40,860.19
PC	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00	61,907.00	301,907.00
			SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	442,499.97	7,600.00	450,099.97
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,076.00	66,147.16	230,223.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	783,600.00	744,110.62	1,527,710.62
		TOTAL		39,352,715.59	7,274,025.49	45,978,361.22

REDUCCION (-)

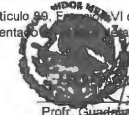
Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	663,142.35	0.00	663,142.35
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	5,489.41	30,510.59
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	769,950.00	0.03	769,949.97
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	20,679.65	267,320.35
		3000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	196,867.91	391,132.09
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	336,000.00	230,373.50	105,626.50
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,226,150.00	2.09	2,226,147.91
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	129,600.00	50,048.00	79,552.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,238,600.00	907,654.18	1,330,945.82
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,862,027.79	309,708.53	10,552,319.26
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	62,490.85	415,109.15
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,739,069.13	762,750.84	976,318.29
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00	0.00	36.00
		9000	DEUDA PUBLICA	495,000.00	495,000.00	0.00
DOP	BW		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	339,000.00	0.00	339,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	43,181.85	250,818.15
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	22,500.00	97,500.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,692,256.69	1,125,976.21	3,566,280.48
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,802,000.00	216,367.30	2,585,632.70
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	924,000.00	106,525.89	817,474.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,399,271.68	1,778,571.20	1,620,700.48
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	12.00	0.00
DSPTM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,588,800.00	80,000.00	1,508,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	511,150.58	388,849.42
		3000	SERVICIOS GENERALES	834,000.00	62,362.39	771,637.61
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
OCE	GW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	449,999.98	1,600.01	448,399.97
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	6,000.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	53,019.00	981.00
DEL	LP		DELEGACIONES			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	260,000.00	0.00	260,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00	71,249.00	168,751.00
PC	AA		SIST. MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	442,499.97	0.07	442,499.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,076.00	59,213.00	104,863.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	783,600.00	95,232.00	688,368.00
			TOTAL	39,352,715.59	7,274,025.49	32,078,690.10

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en las actas del Ayuntamiento respectivo.


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 BANIACORA, SONORA
 ADMÓN 2021 - 2024

El Prof. Guadalupe Isabel Borbón Valencia, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviacora, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento en Acta N°45 celebrada el 12 de Febrero de 2023, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto Trimestre de 2023

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA IMPLEMENTO ESTA AMPLIACION DEBIDO A QUE SE RECIBIERON RECURSOS DE CECOP Y REPUVE

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
PM	CA	3000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS GENERALES	588,000.00	82,567.11	73,115.44
TM	EB	3000	TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS GENERALES	1,739,069.13	71,603.58	1,810,672.71
DOP	BW	6000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS INVERSION PUBLICA	4,692,256.69	713,149.33	5,405,406.02
DSP	IB	3000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS GENERALES	3,399,271.68	196,334.34	3,202,937.34
DSPTM	JB	3000	DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS GENERALES	834,000.00	162,579.00	786,000.00
DEL	LP	3000	DELEGACIONES ADMINISTRACION DESCONCENTRADA SERVICIOS GENERALES	240,000.00	25,631.00	224,892.71
PC	AA	3000	SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA SERVICIOS GENERALES	783,600.00	346,216.36	735,600.00
TOTAL				10,418,597.50	1,598,080.72	10,492,131.51

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento de Baviacora.


 AYUNTAMIENTO
 Prof. Guadalupe Isabel Borbón Valencia
SACRETARIA MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO
BAVIACORA, SONORA
ADMÓN 2021 - 2024



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-010-2024	CompraNET: \$1,500	27/04/2024	26/04/2024 09:00 HRS	26/04/2024 11:00 HRS	02/05/2024 11:00 HRS
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$1,200,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE 7 ENTRE AVENIDA VII Y IX, COLONIA CERRO GANDAREÑO, EN GUAYMAS, SONORA		90 DÍAS NATURALES	Inicio 13/05/2024	Terminación 10/08/2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
 - La forma de pago para la compra de las bases es: En CompranET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
 - La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
 - Se otorgará el 30% de anticipo.
 - Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2024, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección I, Tomo CCXIII, de fecha: 29 de Enero del 2024**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
 - No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

a). -Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente, Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, **"EL AYUNTAMIENTO"**, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; **"EL AYUNTAMIENTO"** obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 15 de Abril del 2024.

ATENTAMENTE

C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MÉRINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 009
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-009-2024	CompraNET: \$1,500	24/04/2024	24/04/2024 09:00 HRS	24/04/2024 11:00 HRS	30/04/2024 11:00 HRS
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$800,000.00	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLES DE LA COLONIA HUMBERTO GUTIERREZ, EN GUAYMAS, SONORA		70 DÍAS NATURALES	Inicio 13/05/2024	Terminación 21/07/2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compra.net/sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2024, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección I, Tomo CCXIII, de fecha: 29 de Enero del 2024**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- Capital contable mínimo requerido;
- acreditación de la personalidad jurídica;
- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales;
- capacidad técnica;
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente, Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, **"EL AYUNTAMIENTO"**, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; **"EL AYUNTAMIENTO"** obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los cuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 15 de Abril del 2024.

C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA REDINA
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



DECLARATORIA de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, del Monumento Artístico, Mural “Pioneros” creado por el Artista Héctor Martínez Arteche.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el refrendo del ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 12, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 4, 6, fracción VI, 61 fracción I, inciso D), 65 fracciones II y XIV y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, fracción XXXIII; 2, fracción IX, XXXIII, y 52 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 2, 12, 13 y 22 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, y,

CONSIDERANDO

Que, dentro de los temas prioritarios de esta Administración Municipal, se encuentra entre otros, la de proteger el patrimonio inmobiliario municipal, así como de aquellos inmuebles que posean un valor histórico y cultural significativo para la sociedad hermosillense. En ese sentido, se prioriza el rescate, la conservación y, en caso necesario, la restauración de estos elementos, como parte fundamental de la preservación de la identidad y el legado cultural de nuestra comunidad.

Que, en los programas operativos del Plan Municipal de Desarrollo, se contempla el rescate de espacios públicos que presenten deterioro o representen un riesgo en materia de protección civil, así como la preservación y conservación del patrimonio cultural del Municipio. Estas acciones se llevan a cabo con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, así como de salvaguardar los elementos que conforman nuestra riqueza cultural e histórica

Que, el Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, como lo establece el artículo 2, del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, es el conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles, generadas a través del tiempo por los diferentes grupos sociales que se han asentado en el territorio del Municipio y que, por sus



cualidades de significación social o documental, constituyen valores de identidad y autenticidad de la sociedad de donde surgen.

De conformidad con los artículos 12 y 13 del reglamento anteriormente mencionado, el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir declaratorias de Patrimonio Cultural sobre inmuebles, sitios o monumentos, tanto públicos como privados, que por sus valores históricos, religiosos, culturales, artísticos, arqueológicos y arquitectónicos sean representativos de la identidad de los habitantes de Hermosillo.

Que, la recuperación de los espacios públicos con equipamiento urbano tradicional constituye una parte esencial del patrimonio cultural del Municipio de Hermosillo. Este rescate no solo fortalece nuestra identidad colectiva, sino que también su innegable interés histórico subraya la necesidad imperativa de su conservación para profundizar en el conocimiento e investigación de nuestras raíces y expresiones culturales. Entre estos espacios, se destaca el mural "Pioneros" como un elemento emblemático de nuestra historia y patrimonio

Que, en 1965, el presidente municipal de Hermosillo Roberto Astiazarán Espinoza (1964-1965), invitó al artista Héctor Martínez Arteché a pintar un mural en la pared norte del pasillo de la entrada principal – que da a la Plaza Zaragoza – del palacio municipal. Dicho mural, se ubica en el interior del salón de recepción del acceso principal (Planta Baja), ubicado al Poniente del Palacio Municipal de Hermosillo.

El mural hecho al acrílico, por el Artista Héctor Martínez Arteché, representa cuatro episodios de la historia de Hermosillo:

En el primer episodio, se representa a un contingente de soldados españoles montados a caballo y a pie vestidos con armaduras y portando dagas y lanzas, simbolizando la llegada de los españoles a Sonora.

El segundo episodio, presenta a seis soldados españoles, - uno de ellos portando un documento enrollado -, un sacerdote jesuita portando una cruz y a un grupo de mujeres y hombres indígenas, éstos últimos portando arcos, flechas y mazos de piedra. Esta escena representa la fundación de la Santísima Trinidad del Patiquín el 18 de mayo de 1700 – ya que al fondo se ve lo que podría ser la sierra de Santa Martha y el cerro de la Campana – por el alférez Juan Bautista de Escalante, - sosteniendo un documento en las manos y rodeado por sus soldados y el sacerdote jesuita Ádamo Gilg – con la cruz en



la mano izquierda – y el capitán de indios cocomacaques Pedro Baricua – con un papel enrollado, en las manos – rodeado por sus hombres y mujeres.

El tercer episodio, retrata a un grupo de siete hombres – uno de ellos con un documento en la mano que dice: JUNTA CENTRAL DIRECTIVA. Coordinadora de los trabajos y colecta de donativos para la “Escuela Preparatoria para la Profesional” en esta Capital. Hermosillo, Sonora a 6 de enero de 1881. Presidente Dr. Eugenio Pesqueira. Dos hombres sentados a un lado de una mesa de paño verde sobre la que hay un documento que dice: Ley número 4 de 5 de octubre de 1881. El congreso autoriza la creación de un Colegio de Instrucción Superior con el nombre de “Colegio de Sonora”. Uno de esos hombres está sentado en una silla al lado de la mesa y el otro atrás de la mesa firmando un documento indescifrable. Al pie de la mesa hay once libros apilados y cajas cerradas seguramente también con libros. Atrás de la mesa hay un grupo de seis personas que frente a ellos hay una gran cantidad de equipo de laboratorio de química. El grupo de hombres de pie representa al comité de instrucción pública integrado por algunos de los principales vecinos de Hermosillo – constituido el 10 de enero de 1881, siendo presidente municipal Manuel Mascareñas (15 septiembre 1881 – 29 mayo 1882) –, con el propósito de trabajar por el establecimiento de una escuela de educación superior igual al Instituto Científico y Literario de Sonora que había operado de 1872 a 1874. El presidente del comité era el doctor Eugenio Pesqueira – que porta el documento en la mano – y el secretario Jesús V. Acosta, quienes contaron desde el principio con el apoyo y las simpatías del gobernador del estado, coronel Luis Emeterio Torres Meléndez (1879-1881), pero el proyecto no se concretó. El hombre sentado en una silla junto a la mesa es Ramón Corral Verdugo – secretario de gobierno-, y el gobernador Luis Emeterio Torres (1879-1881) sentado y firmando un documento sobre una mesa de paño verde. Las seis personas frente al equipo de laboratorio de química representan a los profesores de la escuela Colegio de Sonora, inaugurada el 1 de enero de 1889, por el gobernador Ramón Corral Verdugo (1895-1899), localizada en las calles Orizaba (Dr. Paliza) y Pedro Moreno – hoy en día es la escuela primaria José Lafontaine. La escuela Colegio de Sonora se benefició con la biblioteca y los laboratorios de Química, Física y Geología del Instituto Científico y Literario fundado por el gobernador Carlos Rodrigo Ortiz Retes (1881 – 1883), para lo cual, el 5 de noviembre de 1881, expidió la Ley Número 4, que autorizó la fundación de un Instituto Científico y Literario, en consonancia con la idea que se venía gestando por la JUNTA CENTRAL DIRECTIVA el 6 de enero anterior encabezada por el doctor Eugenio Pesqueira, a fin de que la juventud estudiosa pudiera seguir adelante después de haber



cursado la educación primaria. La inauguración del Instituto Científico y Literario de Sonora, se llevó a cabo el 1 de julio de 1882, con un gran baile en la casa de don Antonio Calderón. El edificio abarcaba toda la manzana que actualmente ocupa el palacio de gobierno de Sonora. En 1886 el gobernador Torres Meléndez (1883-1887), se vio obligado a suspender sus actividades porque no había respondido a los propósitos de su fundación.

En el cuarto episodio, - localizado al fondo de pasillo -, se observa a un grupo de seis personas a la izquierda, solo a tres se les reconoce el rostro, con un maguey frente ellos que tiene clavado en una de sus espinas un documento con un texto dirigido a los "obreros mexicanos", firmado por la "Unión Mexicana Humanidad", firmado por Manuel M. Diéguez, presidente; Esteban B. Calderón, secretario; José María Urbina y Lázaro Gutiérrez de Lara, en junio de 1906 en Cananea, Sonora. Frente a ellos, y una gran nopalera de por medio, se ve a un contingente de personas indistinguibles. Arriba de todos ellos hay una enorme águila con las alas extendidas de frente devorando a una serpiente. La escena es la presentación del inicio de la huelga de Cananea y las tres personas de la izquierda son Manuel M. Diéguez, Esteban B. Calderón y José María Urbina.

Que, la conservación del mural "Pioneros", no solo representa valores identitarios, históricos y culturales fundamentales para la ciudad, sino que también representa una prioridad en la política cultural para el Municipio. Este mural es una parte integral de nuestro patrimonio de identidad con un profundo valor histórico y cultural para los Hermosillenses.

Que, el mural "Pioneros", tiene una gran importancia para el municipio ya que enriquece su cultura, embellece su entorno, promueve el turismo y fomenta la cohesión comunitaria y la participación ciudadana. Por tanto, debido a sus características técnicas, culturales, sociales, jurídicas e históricas reviste un valor cultural y estético relevante, digno de ser preservado.

Que de los antecedentes que obran en la Sindicatura Municipal, dependencia encargada de la administración del patrimonio municipal, donde se desprenden los aspectos técnicos, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien inmueble en cuestión, entre ellos, que es un bien que en su mayor parte es patrimonio municipal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción XXIX del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, es considerado como Monumento Artístico, y por su valor estético relevante,



representatividad, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y por su valor histórico y cultural, representa la identidad de los hermosillenses, lo que determina la conveniencia de declarar el mural "Pioneros", como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, con el fin de conservarse como herencia para las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EL MURAL "PIONEROS" CREADO POR EL ARTISTA PINTOS HÉCTOR MARTÍNEZ ARTECHE, EN EL INTERIOR DEL SALÓN DE RECEPCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL (PLANTA BAJA), AL PONIENTE DEL PALACIO MUNICIPAL DE HERMOSILLO.

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, el mural "Pioneros" creado por el Artista Pintor Héctor Martínez Arteche, ubicado en el interior del salón de recepción del acceso principal (Planta Baja), al Poniente del Palacio Municipal de Hermosillo, ubicado en bulevar Miguel Hidalgo s/n, colonia Centro, C.P. 83000, de esta ciudad.

Artículo 2. Cualquier obra, permanente o provisional, de construcción, restauración, remodelación u otra intervención que se realicen en el mural declarado patrimonio cultural del Municipio, a que se refiere la presente declaratoria, así como las obras de excavación, cimentación, construcción o demolición que se realicen en las áreas colindantes, estarán sujetas en lo conducente a lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Artículo 3. Son autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de lo ordenado en la presente declaratoria, así como en las disposiciones legales aplicables, la Sindicatura Municipal, la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y el Instituto Municipal de Cultura y Arte del Ayuntamiento de Hermosillo.

Artículo 4. Las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, podrán apoyar y auxiliar al Ayuntamiento de Hermosillo, en el cumplimiento de lo previsto en ésta declaratoria, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro el mural a que se refiere el presente ordenamiento.

Artículo 5. El Instituto Municipal de Cultura y Arte, definirá los criterios de protección, conservación y mantenimiento del mural y coordinará las obras y/o intervenciones en el inmueble y sus instalaciones.



Artículo 6. El Instituto Municipal de Cultura y Arte, además de promover el turismo cultural, y desarrollar programas educativos, tendrá la atribución de difundir activamente ente la población, todo lo relacionado con el conocimiento, estudio, respeto y aprecio de este patrimonio cultural.

Artículo 7. El Ayuntamiento de Hermosillo, vigilará el cumplimiento de lo ordenado por esta declaratoria, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8. Inscribáse la presente, con el expediente y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

TRANSITORIOS

Primero. Se declara Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, el Monumento Artístico mural “Pioneros”, creado por el Artista Héctor Martínez Arteché, ubicado en el interior del salón de recepción del acceso principal (Planta Baja), al Poniente del Palacio Municipal de Hermosillo, ubicado en bulevar Miguel Hidalgo s/n, colonia Centro, C.P. 83000, de esta ciudad.

Segundo. La presente declaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Tercero. El Instituto Municipal de Cultura y Arte, deberá inscribir el Monumento Artístico, en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, de conformidad con el artículo 9, fracciones I y VIII del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Cuarto. Notifíquese personalmente a los interesados, de conformidad con el artículo 18, del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de marzo de 2024.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII31I-15042024-9D4C69A48

